

RAD: 08001311000820210006700
PROCESO: DIVORCIO- MUTUO ACUERDO.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de las partes subsanó la demanda dentro del término.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 12 de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, Marzo doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Leído el anterior informe secretarial, y revisada la subsanación, observa el despacho que reúne los requisitos legales, por ende, ADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida por los señores JORGE EDUARDO CORONADO GARCIA y ROSARIO ESTHER SANCHEZ PARGAS, quienes contrajeron matrimonio civil en la Parroquia de San Martin de Tours y registrado en la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, día 20 de febrero de 1997.

Désele el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, Art 577 del C.G.P, numeral 10º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.-

lml

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cbdc51655cd1767579af007487849725c5ee7884449441668e65963af7477
77**

Documento generado en 12/03/2021 02:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>